



**CORTE  
CONSTITUCIONAL**

Quito 22 de febrero del 2011  
Oficio No. 0742-CC-SG-2011

Señor ingeniero  
Hugo Del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL**  
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copia certificada del Dictamen y Votos Salvados, aprobada por el Pleno de la Corte Constitucional, para el periodo de transición, a fin de que se sirva publicarla en el Registro Oficial.

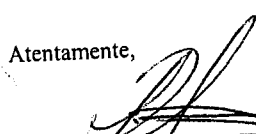
Nro.	CASOS	DICTAMEN Y SENTENCIAS
1	0001-11-CP	001-DCP-CC-2011
2	0001-11-RC	001-DRC-CC-2011

Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

*"Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido. (las negrillas no corresponden al texto).*

*El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación."*

Atentamente,

  
Dra. Marcia Ramos Benalcázar  
**SECRETARÍA GENERAL (e)**  
**CORTE CONSTITUCIONAL**

Anexo: 02 Dictamen, 5 Votos Salvados y 02 Votos  
MRB/mazt

